



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3643/26

FECHA DE SANCION: 6 de Julio de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 3518

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-16072/26.-

VISTO:

El expediente letra D-N°16072/26; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un único oferente a la Licitación Pública N°01/26 correspondiente a la “Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros para el Partido de Villa Gesell”.

Que, la oferta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBYC)

Que, conforme el marco normativo vigente (artículos 27, 155 y 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 3 y 8 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires) el Honorable Concejo Deliberante debe resolver sobre la aceptación o rechazo de la oferta única, considerando los principios de legalidad, transparencia y concurrencia.

Que, dentro del presente expediente se encuentran los dictámenes de Asesoría Legal, Contaduría Municipal y de la Dirección de Transito Municipal que dan cuenta la falta de cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

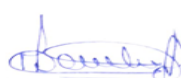
ARTÍCULO 1°: Rechácese la oferta única de la firma TURISMO YRIGOYEN S.R.L a la Licitación Pública N°01/26 correspondiente a la "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el partido de Villa Gesell" considerando que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBYC).-----

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la comisión de Obras, Servicios y Transporte Publico de Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell la elaboración de un nuevo Pliego Licitatorio. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y Cumplido archívese.-----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell